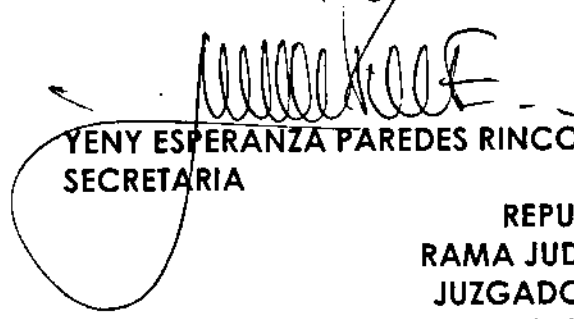


CONSTANCIA SECRETARIAL.- JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL, SAN ANTONIO - TOLIMA, Septiembre 30 de 2020.- En la fecha se recibe escrito del Dr. Carlos Francisco Sandino Cabrera, Apoderado del Banco Agrario de Colombia S.A. solicitando la terminación parcial del proceso Rad. 2020-00036 por pago de la obligación No. 725066470089181 contenida en el pagare No. 066476100006411 y Obligación No. 725066470117515 contenida en el pagare No. 066476100007859, continuando el proceso jurídico por la obligación No. 4481860003924427 contenida en el pagare No. 4481860003924427. Va al despacho.


YENY ESPERANZA PAREDES RINCON
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Antonio Tolima, Seis (06) de Octubre de dos mil Veinte (2020).-

PROCESO: RAD. 2020-00036

En atención a lo solicitado por la parte ejecutante en escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 461 del CGP, el Juzgado:

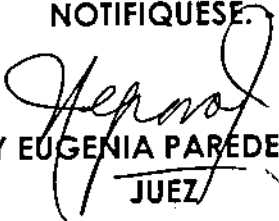
RESUELVE:

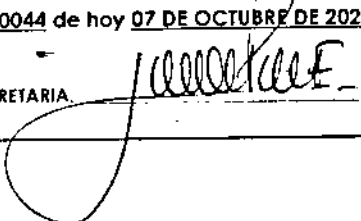
PRIMERO.- Decretar la terminación parcial de la ejecución respecto de la obligación No. 725066470089181 contenida en el pagare No. 066476100006411 y Obligación No. 725066470117515 contenida en el pagare No. 066476100007859 por el pago total de la misma.

SEGUNDO.- Continuar con la ejecución de la obligación obligación No. 4481860003924427 contenida en el pagare No. 4481860003924427 librada en el auto de mandamiento de pago.

TERCERO.- Desglosar los documentos base de la ejecución de las obligaciones que han sido canceladas y con la constancia que la obligación ha sido cancelada a favor del ejecutado.

NOTIFIQUESE.


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M. No. <u>00044</u> de hoy <u>07 DE OCTUBRE DE 2020</u>. SECRETARIA 
--